



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.15543

LA PLATA, 4 de noviembre de 1993

La Plata, 4 de noviembre de 1993.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 30, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8234

ARTICULO 1º.- Incorpórase al Artículo 6º inciso a) de la Ordenanza Nº 7800, el acápite VI, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Acápite VI: Constancia de inscripción ante la Administración Nacional de la Seguridad Social y de los aportes efectuados entre el inicio de actividades y el otorgamiento del Certificado de Habilitación."

ARTICULO 2º.- De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETAR O LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

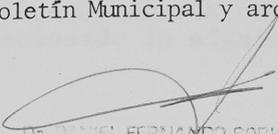
RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

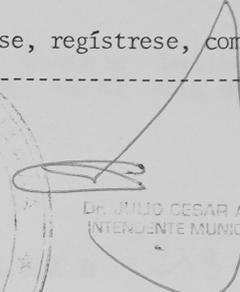
Subsecretaría de Gobierno

La Plata, 5 de noviembre de 1993.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese-----


DR. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA




DR. JULIO CESAR ALAK
INTERDENTE MUNICIPAL



La Plata, 5 de noviembre de 1993.-

Registrada en el día de la fecha bajo el -- número OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (8234).-----

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO




JOSE EVARISTO AMIUNES
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO